



Acta de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas
Licitación Pública internacional
LPI-30001062-001-2026

"Servicio Integral del Sistema de Transporte en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **14 de agosto de 2026**, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción II, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43 y 63 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*; 37, 40, 41 fracción II, de su Reglamento; numeral 5.4.3. de la *Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, se reúnen en la Sala de Juntas Azteca, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en el piso 1, del inmueble ubicado en la Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, las personas servidoras públicas responsables del procedimiento citado al rubro, con el objeto de llevar a cabo la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas a que se refiere el numeral 4.2 de las **Bases de la Licitación Pública Internacional número LPI-30001062-001-2026 "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"**, a fin de llevar a cabo el análisis cuantitativo de las propuestas presentadas. -----

Participan en este acto, por parte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Liliana Casillas Arriola**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales; **Rodrigo Velasco González**, Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales; **Miguel Armando Montecino Montecino**, Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; **Arturo Castro del Valle**, Subdirector de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; **Adrián Moisés Lezama Ramírez**, Subdirector de Sistemas Ciclista, **María Isabel Méndez Ortiz**, Jefa de Unidad Departamental de Supervisión del Sistema ECOBICI; **Hugo Moreschi López**, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; **María Antonieta García Luna**, Subdirectora de Contratos y Convenios en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Diana Canales Licona**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno B, en representación del Órgano Interno de Control; se hace constar que no se encuentra presente representante de la Contraloría Ciudadana. -----

El **Lic. Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos de Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, da la bienvenida a las personas servidoras públicas y participantes presentes. -----

Se hace constar que para este Procedimiento de la Licitación Pública Internacional número **LPI-30001062-001-2026** para la contratación del **"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"**, adquirió bases para participar el siguiente "Licitante": -----

- **5M2 S.A. de C.V.**

Del cual se encuentra presente su representante. -----

En uso de la palabra, el **Lic. Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos de Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Convocante"**, quien preside la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la realización de este evento se verificó que el **"Licitante"** no se encuentre sancionado o multado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública) o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de fiscalización, con fecha **14 de agosto de 2026**. -----

En uso de la palabra **Lic. Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Convocante"** quien preside la presente reunión, **Menciona que en este acto únicamente se procederá a la revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas** presentadas por el **"Licitante"**, de conformidad con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, así como en las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaración de Bases, precisando que el análisis cualitativo y la elaboración del dictamen correspondiente se llevará a cabo en el periodo comprendido





entre este evento y el acto de fallo. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26, 38, 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.2 de las bases de Licitación, se procede a la recepción y apertura del sobre que contiene la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica, presentada por el "Licitante", desprendiéndose el siguiente resultado: --

5M2 S.A. de C.V.:	
Documentación Legal y Administrativa	Cumple
Propuesta Técnica	Cumple
Propuesta Económica	Cumple
Garantía	Cumple

No.	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México	Servicio	1	\$2,098,692,839.37	\$2,098,692,839.37
Subtotal					\$2,098,692,839.37
I.V.A.					\$335,790,854.30
Total					\$2,434,483,693.67

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
ÚNICA	TRABAJOS PREVIOS, BICICLETAS Y CICLOESTACIONES	Servicio	1	\$938,442,839.37	\$938,442,839.37
Subtotal					\$938,442,839.37
I.V.A.					\$150,150,854.30
Total					\$1,088,593,693.67

Ejercicio Fiscal	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Total
2026	OPERACIÓN (SEPTIEMBRE- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$39,000,000.00	\$39,000,000.00
2027	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2028	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2029	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2030	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2031	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2032	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00





2033	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2034	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2035	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO	\$117,000,000.00	\$117,000,000.00
2036	OPERACIÓN (ENERO- JULIO)	1	SERVICIO	\$68,250,000.00	\$68,250,000.00
				Subtotal	\$1,160,250,000.00
				I.V.A.	\$185,640,000.00
				Total	\$1,345,890,000.00

Se declara que el presente documento es una copia auténtica de la información contenida en el expediente de la Contratación de la Ciudad de México, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines distintos a los contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines distintos a los contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines distintos a los contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

Garantía de formalidad por el 5% para el sostenimiento de la oferta	Afianzadora y/o Institución Bancaria	No. de Fianza	Importe
	Dorama, Institución de Garantías, S.A.	26A35605	\$105,422,141.97

Con fundamento en los artículos, **43 fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el **41, fracción II, tercer párrafo** de su Reglamento, así como el numeral **4.2.3** de las Bases de Licitación, se acepta la propuesta presentada por el licitante: **5M2 S.A. de C.V.**, toda vez que cumple cuantitativamente con lo solicitado en las bases de Licitación y en la Junta de Aclaración de Bases.

A continuación, se informa a los presentes que la **Segunda Etapa: Emisión del fallo**, Resultado del Dictamen y presentación de precios más bajos, se llevará a cabo el **17 de agosto de 2026**, a las **11:00** horas en esta misma sala, solicitando a los participantes su puntual asistencia.

Asimismo, con fundamento en los **artículos 43, fracción I, inciso b)** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **41, fracción III** de su Reglamento y **numeral 4.3**, Comisión de Evaluación de Ofertas, de las bases de Licitación, en este mismo acto se hace entrega de la propuesta técnica al área requirente para su análisis y dictaminación; así como de la documentación legal a la persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para su análisis y dictaminación.

En uso de la palabra el **Lic. Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Convocante"**, informa a los Servidores Públicos que intervienen en el presente procedimiento que previo a la realización del fallo, **deberán realizar su consulta - respuesta sobre conflicto de intereses con los particulares participantes, que emite la plataforma denominada "Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses"**, para lo cual deberán entregarlo impreso y debidamente firmado, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales.

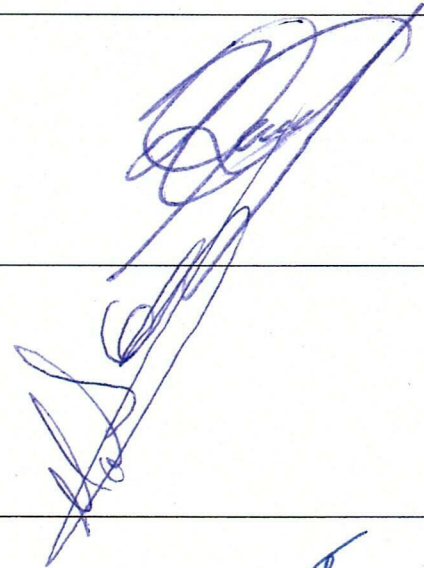
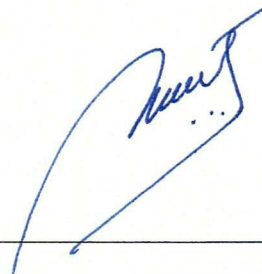
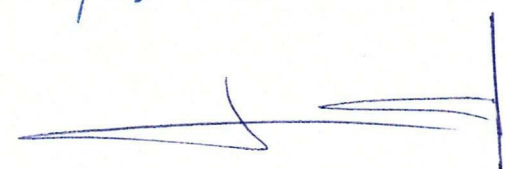
Se informa a los presentes que de conformidad con el **artículo 88** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la **"Convocante"** podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la **Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 136, fracción XXIV**, del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la realización del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.



No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las **12:30 horas** del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

Por la Convocante

Nombre	Firma
Leonardo Gómez Muñoz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Liliana Casillas Arriola Subdirectora de Compras y Control de Materiales	
Rodrigo Velasco González Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales	
María Antonieta García Luna Subdirectora de Contratos y Convenios	
Miguel Armando Montecino Montecino Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Arturo Castro del Valle Subdirector de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	





Nombre	Firma
Adrián Moisés Lezama Ramírez Subdirector de Sistemas Ciclista	
María Isabel Méndez Ortiz Jefa de Unidad Departamental de Supervisión del Sistema ECOBICI	
Hugo Moreschi López Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad

Nombre	Firma
Diana Canales Licón Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno B	

Licitante

Razón Social	Representante
5M2 S.A de C.V.	Nombre: <u>BERNARDO ALVAREZ DEL CASTILLO VARGAS</u>
	Cargo: <u>REPRESENTANTE LEGAL</u>
	Firma:

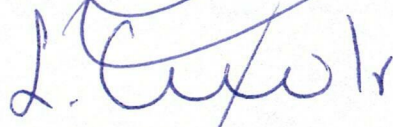
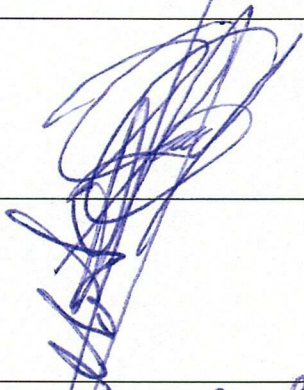
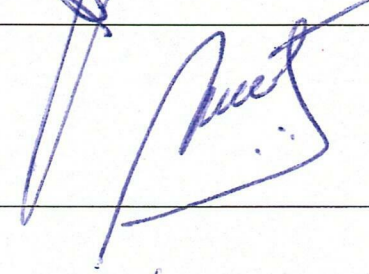
Mediante sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de fecha veintidós de mayo de dos mil veintidós y mediante ACUERDO/GTSM/IF-ORD/270522, la Dirección General de Administración y Finanzas, clasificó en su modalidad de CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en los Contratos de Servicios Profesionales por honorarios consistentes en: el Número de identificaciones oficiales (Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), Registro Federal de Contribuyentes de Ciudad Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Hoja Sigla y Edad. Así como los datos personales contenidos en los Contratos y Convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios consistentes en: el Número de identificaciones oficiales (Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), domicilio de particulares, Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Cuenta, en razón de que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares para su divulgación; lo que obliga a esta Secretaría a garantizar el derecho a la protección de datos personales que tienen todas las personas y en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 6 fracciones III, XIV y XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 85, 90 fracciones I, VII y XII, 160, 173 párrafo primero, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX, de las versiones públicas de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para las Versiones Públicas. Asimismo con fundamento en artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tratarse de datos personales la clasificación como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna. Rubrica el Lic. Leonardo Gómez Ruiz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.



14 de agosto de 2026

Lista de asistencia
Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas
Licitación Pública Internacional
No. LPN 30001062-001-2026
"Servicio Integral del Sistema de Transporte en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

Por la Convocante

Nombre	Firma
Leonardo Gómez Muñoz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Liliana Casillas Arriola Subdirectora de Compras y Control de Materiales	
Rodrigo Velasco González Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales	
María Antonia García Luna Subdirectora de Contratos y Convenios	
Miguel Armando Montecino Montecino Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Arturo Castro del Valle Subdirector de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Adrián Moisés Lezama Ramírez Subdirector de Sistemas Ciclista	





Nombre	Firma
María Isabel Méndez Ortiz Jefa de Unidad Departamental de Supervisión del Sistema ECOBICI	
Hugo Moreschi López Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad

Nombre	Firma
Diana Canales Licona	

Licitante

Razón Social	Representante
5M2 S.A de C.V.	Nombre: BERNARDO ALVARO DEL CASTILLO USURINS
	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
	Firma:

Mediante sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós y mediante ACUERDO03/CTSM/III-ORD/270522, la Dirección General de Administración y Finanzas, clasificó en su modalidad de CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en; los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios consistentes en; el Número de identificaciones oficiales: (Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), Domicilio de particulares, Huella digital y Edad. Así como los datos personales contenidos en los Contratos y Convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios consistentes en el Número de identificaciones oficiales: Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), domicilio de particulares, Registro Federal de Contribuyentes de personas Físicas (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), Número de Cuenta, en razón de que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares para su divulgación; lo que obliga a esta Secretaría a garantizar el derecho a la protección de datos personales que tienen todas las personas y en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX, de las versiones públicas de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para las Versiones Públicas.-Asimismo con fundamento en artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tratarse de datos personales la clasificación como confidencial no esta sujeta a temporalidad alguna.-Rubrica el Lic. Leonardo Gómez Muñoz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.





Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

- El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción: Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

5M2, S.A. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	-----------------	---------------	------------------------------	----------------	----------------------	-------------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.

Mediante sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós y mediante ACUERDO03/CTSM/III-ORD/270522, la Dirección General de Administración y Finanzas, clasificó en su modalidad de CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en; los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios consistentes en; el Número de identificaciones oficiales: (Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), Domicilio de particulares, Huella digital y Edad. Así como los datos personales contenidos en los Contratos y Convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios consistentes en el Número de identificaciones oficiales: Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), domicilio de particulares, Registro Federal de Contribuyente de personas Físicas (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), Número de Cuenta, en razón de que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares para su divulgación; lo que obliga a esta Secretaría a garantizar el derecho a la protección de datos personales que tienen todas las personas y en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX, de las versiones públicas de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para las Versiones Públicas.-Asimismo con fundamento en artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tratarse de datos personales la clasificación como confidencial no esta sujeta a temporalidad alguna.-Rubrica el Lic. Leonardo Gómez Muñoz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

[Regresar](#)

No.: 1

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-001/2024

Persona: PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: PHD170818QE6

Fecha de Resolución: 2024-07-10

Infracción: ARTICULO 39, FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 2 AÑOS

Circular: SCG/II/009/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-08-14

Vigencia: 2 AÑOS A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 2

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-001/2025

Persona: ANIBAL RIVERA HERNÁNDEZ

R.F.C.: RIHA8011074F1

Fecha de Resolución: 2026-01-12

Infracción: ARTICULO 39, FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/II/001/2026

Publicación en la Gaceta Oficial: 2026-01-26

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2026, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-002/2025

Persona: ANIBAL RIVERA HERNÁNDEZ

R.F.C.: RIHA8011074F1

Fecha de Resolución: 2026-01-14

Infracción: ARTICULO 39, FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 2 AÑOS

Circular: SCG/II/002/2026

Publicación en la Gaceta Oficial: 2026-01-26

Vigencia: 2 AÑOS A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2026, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de fecha veintiseis de mayo de dos mil veintidós y mediante ACUERDO003/CTSM/III-ORD/270522, la Dirección General de Administración y Finanzas, clasificó en su modalidad de CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en: los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios consistentes en: el Número de Identificaciones oficiales: (Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio de particulares, Huella digital y Edad. Así como los datos personales contenidos en los Contratos y Convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios consistentes en el Número de identificaciones oficiales: Credencial para votar por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), domicilio de particulares, Registro Federal de Contribuyente de personas físicas (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), Número de Cuenta, en razón de que no se cuenta con el consentimiento expreso de los titulares para su divulgación, lo que obliga a esta Secretaría a garantizar el derecho a la protección de datos personales que tienen todas las personas y en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XI, XXII y XXIII, 7º segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones I, VII y X, 160, 173 párrafo primero, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX, de las versiones públicas de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para las Versiones Públicas - Asimismo con fundamento en artículo 188 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tratarse de datos personales la clasificación como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna. - Rubrica el Lic. Leonardo Gómez Muñoz Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.